



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

**5867** ANUNCIO DEL TRIBUNAL CUALIFICADOR EN REFERENCIA A UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN)

#### **ANUNCIO DEL TRIBUNAL CUALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Proceso Extraordinario de Estabilización)**

Características de la plaza a cubrir mediante proceso extraordinario de Estabilización del Ayuntamiento de Benidoleig:

Denominación de la plaza	<b>Auxiliar Administrativo</b>
Nº Plazas convocadas	1
Sistema selectivo elegido	Concurso Disp. AD. 6ªLEY 20/21
Naturaleza	Funcionario de Carrera
Grupo/subgrupo	C2
Escala de Administración	Administración General
Subescala	Auxiliar
Titulación exigida	Titulo de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente
Retribuciones	Las plaza convocadas está dotadas con las retribuciones básicas establecidas para el Grupo C2 y complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.



Una vez realizado el concurso de esta prueba selectiva, el Tribunal otorga las siguientes puntuaciones:

En referencia al mérito a valorar correspondiente a "titulación académica", únicamente se ha tenido en cuenta por el Tribunal la posesión de aquellas otras titulaciones académicas oficiales superiores a la titulación exigida en la convocatoria para su acceso al proceso selectivo.

DNI	Experiencia profesional	Méritos				TOTAL
		Titulación académica	Cursos: formación específica	Valenciano	Juzgado de Paz	
XXXXX009V	70		15	1,5	8	94,5
XXXXX577F	16,35	4	15	1,5		36,85
XXXXX765E	16,95		15	1,5		33,45
XXXXX804G	14,4	5	8,5	2		29,9
XXXXX331N	7,8	2	15	1,5		26,3
XXXXX240M	6,15	5	12,5	1,5		25,15
XXXXX659Q	3,55	5	15	1,5		25,05
XXXXX754X	8,5		13,5	1,5		23,5
XXXXX518N	6,3		15	1,5		22,8
XXXXX499V	8,2	5	8,5	1		22,7
XXXXX638H	0,75	5	15	1,5		22,25
XXXXX341C	2	4	15	1		22
XXXXX704Q	8,7	4	7,5	1,5		21,7
XXXXX825F	0,95	5	15			20,95
XXXXX716C	7,15	5	6	2		20,15
XXXXX227L	2,2		15	1		18,2
XXXXX509W	1,3	4	12			17,3
XXXXX118S		4	12	1		17
XXXXX812M	0,1	5	9	1,5		15,6
XXXXX282T	3	5	5	1,5		14,5
XXXXX040X		4	8	1,5		13,5
XXXXX378J	0,4	2	11			13,4
XXXXX850R	5,1	2	4	2		13,1
XXXXX779M		5	7	1		13
XXXXX972Y	0,15	5	6,5	1		12,65
XXXXX633H	1,2	4	5	1,5		11,7
XXXXX306R	0,1	5	5	1,5		11,6
XXXXX748H		2	8,5	1		11,5
XXXXX512V		2	8	1		11



XXXXX199G	1,8	5	2	2		10,8
XXXXX879D	0,2	5	3,5	1,5		10,2
XXXXX470N			8,5	1,5		10
XXXXX973T	0,5	4	4	1		9,5
XXXXX571D		2	6,5	1		9,5
XXXXX719W			9			9
XXXXX379M		5	2	1,5		8,5
XXXXX964D			2,5	1,5	4,4	8,4
<b>DNI</b>	<b>Experiencia profesional</b>	<b>Méritos</b>				<b>TOTAL</b>
		<b>Titulación académica</b>	<b>Cursos: formación específica</b>	<b>Valenciano</b>	<b>Juzgado de Paz</b>	
XXXXX572G	0,05		6,5	1,5		8,05
XXXXX146F			7	1		8
XXXXX585A		5	1	1,5		7,5
XXXXX497H		5	2	0,5		7,5
XXXXX377T		5		2		7
XXXXX303Z			6	1		7
XXXXX676T		5		1		6
XXXXX589E		5		1		6
XXXXX445X		5		1		6
XXXXX293X	0,45		5,5			5,95
XXXXX197W	0,8		5			5,8
XXXXX323S	2,4		1	1,5		4,9
XXXXX621A			1,5	2		3,5
XXXXX254M			1,5	1		2,5
XXXXX645M						0
XXXXX757A						0

Existiendo cinco casos de empate:

En primer lugar, 9,5 puntos entre MAE XXXXX973T y SAC XXXXX571D, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto primero, consistente en el criterio de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia base séptima, quedando MAE XXXXX973T y seguidamente SAC XXXXX571D.

En segundo lugar, 7,5 puntos entre RCP XXXXX585A y GCV XXXXX497H, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto cuarto, consistente en el



criterio de sorteo, quedando RCP XXXXX585A y seguidamente GCV XXXXX497H.

En tercer lugar, 7 puntos entre MCC XXXXX377T y NCT XXXXX303Z, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto cuarto, consistente en el criterio de sorteo, quedando MCC XXXXX377T y seguidamente NCT XXXXX303Z.

En cuarto lugar, 6 puntos entre tres aspirantes JGC XXXXX676T, EPL XXXXX589E y AAG XXXXX445X, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto cuarto, consistente en el criterio de sorteo, quedando JGC XXXXX676T, seguidamente EPL XXXXX589E y por último AAG XXXXX445X.

En quinto lugar, 0 puntos entre FMCV XXXXX645M y AIV XXXXX757A y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto cuarto, consistente en el criterio de sorteo, quedando FMCV XXXXX645M y seguidamente AIV XXXXX757A

Conforme a lo regulado en la Base Novena, se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para que por los aspirantes puedan formular las alegaciones y/o revisiones que estimen pertinentes en relación con la baremación. En caso de no presentarse alegaciones las anteriores calificaciones provisionales pasarán a definitivas.

La cual cosa se publica para el conocimiento de los interesados, mediante la inserción de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benidoleig.

La secretaria del Tribunal,

Laura Llopis Gómez